

**RESOLUCIÓN No. 953 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

**EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021 expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

**CONSIDERANDO:**

Que el **SECRETARÍO PRIVADO** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SP-004-2021**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$690.160.600,00) M/CTE, IVA INCLUIDO** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación objeto del presente proceso.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP I – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 03 de septiembre de 2021.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, se formularon observaciones al proceso, por parte de los siguientes partícipes:

<b>ORDEN</b>	<b>OBSERVANTE</b>
1	LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ/ DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S

Que mediante Resolución No. 715 del 28 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SP-004-2021** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que la Entidad recibió observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, atreves de los siguientes interesados:

<b>ORDEN</b>	<b>OBSERVANTE</b>
1	LICITACIONES ELSA TORRES
2	MAGDA BECERRA

**RESOLUCIÓN No. 953 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

Que en el Cronograma del Proceso adoptado mediante Resolución 715 de 2021, se estableció como fecha de cierre el día 04 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m.

Que al cierre del Concurso de Méritos se presentaron las siguientes propuestas:

NUMERO	PROPONENTE
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b> NIT. 90184995-6
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b> NIT. 901383717-3
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b> INTEGRANTES: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ AREN PROYECTOS Y CONSULTORÍA S.A.S – PORCENTAJE: 50%</li> <li>➤ INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA DE LA COSTA- PORCENTAJE: 50%</li> </ul>

Que mediante Adenda #3 del 25 de octubre de 2021, se modificó el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de Publicación del informe inicial de evaluación el día 02 de noviembre de 2021.

Que en efecto, el día 02 de noviembre de 2021 se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

**EVALUACIONES PRELIMINARES**

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	CUMPLE
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	CUMPLE
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	SUBSANAR
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	SUBSANAR
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	SUBSANAR
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	SUBSANAR
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	CUMPLE

**RESOLUCIÓN No. 953 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

➤ **OFERTA ECONÓMICA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC	CUMPLE
2	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE
3	CONSORCIO MUSEO INTERMP	CUMPLE

➤ **FACTORES DE PONDERACIÓN**

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC	PFM	14,0662458
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	45,0662458

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	PFM	39,9741671
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	70,9741671

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
3	CONSORCIO MUSEO INTERMP	PFM	40,0000000
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	20
		PUNTAJE RESIDENTE	9
		DISCAPACITADO	0
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	99,0000000

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preeliminares, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	45,0662458
2	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	70,9741671
3	CONSORCIO MUSEO INTERMP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,0000000

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	CONSORCIO MUSEO INTERMP	99,0000000

**RESOLUCIÓN No. 953 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	<b>70,9741671</b>
3	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	<b>45,0662458</b>

Que conforme al cronograma del proceso establecido mediante Adenda #3, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones de carácter jurídico, técnico y financiero hasta el día 05 de noviembre de 2021, plazo dentro del cual la Entidad recibió documentación:

#	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	<b>NO ALLEGÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR</b>
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	<b>ALLEGO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR</b>
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	<b>ALLEGO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR</b>

Que el día 08 de noviembre se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

**EVALUACIONES DEFINITIVAS**

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	CUMPLE
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	CUMPLE
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA FINAL**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	NO CUMPLE
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	CUMPLE
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	NO CUMPLE
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	CUMPLE
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	CUMPLE

➤ **OFERTA ECONÓMICA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>JVM INGENIERÍA S.A.S BIC</b>	CUMPLE
2	<b>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S</b>	CUMPLE
3	<b>CONSORCIO MUSEO INTERMP</b>	CUMPLE

**RESOLUCIÓN No. 953 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

➤ **FACTORES DE PONDERACIÓN**

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC	PFM	14,0662458
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		<b>TOTAL</b>	<b>45,0662458</b>

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	PFM	39,9741671
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		<b>TOTAL</b>	<b>70,9741671</b>

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
3	CONSORCIO MUSEO INTERMP	PFM	40,0000000
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	20
		PUNTAJE RESIDENTE	9
		DISCAPACITADO	0
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		<b>TOTAL</b>	<b>99,0000000</b>

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones finales, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES FINALES**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	<u>0</u>
2	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	70,9741671
3	CONSORCIO MUSEO INTERMP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,0000000

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	CONSORCIO MUSEO INTERMP	99,0000000
2	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	70,9741671

**RESOLUCIÓN No. 953 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

Que, por lo anterior, el **CONSORCIO INTERMP** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se les asignó un puntaje equivalente a 99,000000/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$689.058.436,88) MCTE, IVA INCLUIDO**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, esto es **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$690.160.600,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

Que, una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador<sup>1</sup> recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SP-004-2021** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **CONSORCIO MUSEO INTERMP**, representado por **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.065.824.223, integrado por las siguientes sociedades: **AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S**, identificada con NIT. 901.253.866-5, con un porcentaje de participación del 50%, e **INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SALÉN S.A.S**, identificado con NIT. 901.437.500-6, con un porcentaje de participación del 50%. La contratación tendrá un valor de hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$689.058.436,88) MCTE, IVA INCLUIDO**.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SP-004-2021** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **CONSORCIO MUSEO INTERMP**, representado por **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.065.824.223, integrado por las siguientes sociedades: **AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S**, identificada con NIT. 901.253.866-5, con un porcentaje de participación del 50%, e **INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SALÉN S.A.S**, identificado con NIT. 901.437.500-6, con un porcentaje de participación del 50%. La contratación tendrá un valor de hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$689.058.436,88) MCTE, IVA INCLUIDO**.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley

<sup>1</sup> Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**

**RESOLUCIÓN No. 953 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJÁN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

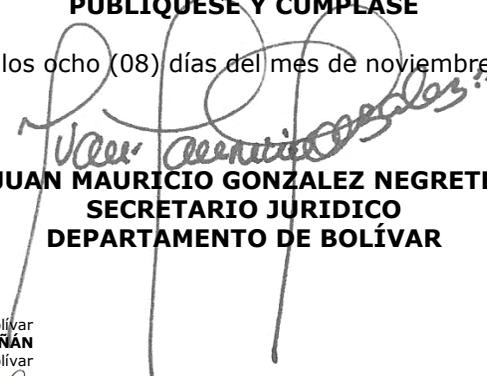
**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Turbaco, Bolívar, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
**SECRETARIO JURIDICO**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**Proyecto:** LAURA VANESSA PINCO RUZ  
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar  
**Revisó:** CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN  
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar  
**Vo. bo.:** ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE  
Directora de Contratación, Departamento de Bolívar  
**Vo. bo.:** ALVARO REDONDO CASTILLO  
Secretario Privado - Departamento de Bolívar